

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Agosto de 2014
DECRETO ALC. N° 1.750/14

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Listado de Precios de Municipalidades 2013-2014; Memorando N° 013/14, de fecha 01 de Agosto de 2014, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que solicita la adquisición de 6.000 Formularios de Licencia de Conducir con sus respectivos Termo laminadores; Memorando N° 236/14 de fecha 05 de Agosto de 2014, del Tesorero Municipal, que solicita la adquisición de 6.000 Formularios de Licencia de Conducir con sus respectivos Termo Laminadores a la **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, por el hecho de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT 60.806.000-6, con domicilio en Portales N° 3586, Estación Central, Santiago, para la adquisición de 6.000 Formularios de Licencia de Conducir con sus respectivos Termo Laminadores. La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único a nivel nacional.
- 2.- Contrátese por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, la adquisición de 6.000 Formularios de Licencias Conducir con sus respectivos Termo Laminadores. El precio asciende a la suma única y total de \$8.568.000.- (ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos) impuestos incluidos.

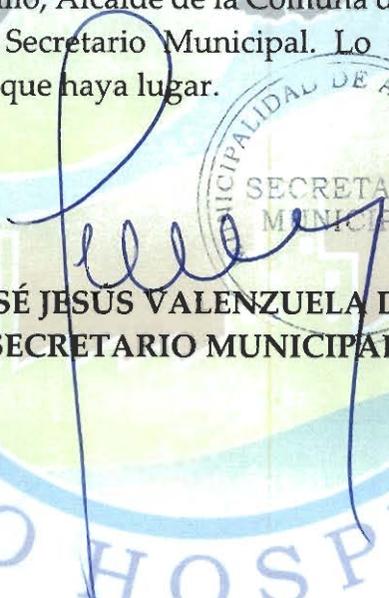
(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.750/14)

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autorizo a don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., DIRECTOR DE CONTROL ALTO HOSPICIO, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ACA/LRM/sgc
Distribución:
DAF
Dir. Tránsito
Dir. Control
Encargado Portal